

RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ATLÁNTICA N° 006/2019

Viedma, 05 de agosto de 2019.

VISTO:

El Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34° inc. ii) del Estatuto de la UNRN establece que el CDEyVE podrá *"Proponer al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la creación o fusión de carreras de grado y posgrado de la Sede"*;

Que la Dirección de la carrera de Ingeniería Agronómica, considera oportuno presentar la propuesta de creación de la Especialización en Producción Animal;

Que la Especialización en Producción Animal se propone en el marco del "Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 UNRN"

Que la presente propuesta se alinea con la preocupación de la UNRN de dar respuestas a la sociedad en la que está inserta sosteniendo el principio de asociatividad como una estrategia para el desarrollo y la calidad;

Que el PDI 2019-2025 promueve la definición de nuevas ofertas educativas y alienta a que los equipos técnicos identifiquen áreas de vacancia a partir del análisis del contexto socio económico del área de influencia de cada sede. A su vez, estimula la articulación con otras instituciones públicas y privadas preocupadas por el devenir del sector productivo, en este caso la ganadería, para encontrar soluciones innovadoras a los puntos críticos que afectan su crecimiento y desarrollo;

Que los fundamentos de la Especialización en Producción Animal se basan en la necesidad que tiene el sector agroalimentario del país y especialmente la región norpatagónica, en dar un salto hacia la mejora de la cantidad y calidad de los productos de origen animal, para avanzar hacia la industrialización de la producción y optimizar el posicionamiento de estos productos en el mercado nacional e internacional;

Que en la sesión realizada el día 05 de agosto, por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica se ha tratado el tema en el punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejera/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 34° inciso ii) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO.NEGRO;



Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Elevar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNRN, la propuesta de creación de la carrera de Especialización en Producción Animal, presentada por la Dirección de la carrera de Ingeniería Agronómica, conforme al Plan de Estudio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.


Lic. ANSELMO TORRES
VICERRECTOR
SEDE ATLANTICA
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ATLÁNTICA UNRN N° 006/2019

| | |
|-----------------------------|--|
| SEDE: | Sede Atlántica |
| ESCUELA DE DOCENCIA: | Producción, Tecnología y Medio Ambiente |
| CARRERA: | Especialización en Producción Animal |

| |
|-------------------------|
| PLAN DE ESTUDIOS |
|-------------------------|

| | |
|-------------------------------------|---|
| Denominación de la Carrera: | Especialización en Producción Animal |
| Título que otorga: | Especialista en Producción Animal |
| Modalidad de dictado: | Presencial |
| Horas totales de la carrera: | 370 horas |

| | |
|-------------------------------|--|
| Condiciones de Ingreso | <p>Podrán acceder a la Especialización en Producción Animal aquellos postulantes que:</p> <p>Cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico.</p> <p>Acorde a lo establecido a la Ley de Educación Superior, en su Art. 39 bis, en casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que establezca el Comité Académico.</p> <p>La admisión de estudiantes con títulos emitidos en el extranjero no implicará la reválida de los mismos, ni tampoco la obtención del título de Especialista en Producción Animal para la Intervención Profesional.</p> <p>Serán admitidos aquellos postulantes con títulos afines a la Especialización en Producción Animal de las carreras a saber: Ingeniería en Agronomía, Licenciatura en Ciencias del Ambiente, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Agroecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Biotecnología, Ingeniería en Alimentos, Medicina Veterinaria, Ingenieros en Producción Agropecuaria, Ingenieros Zootecnistas u otros</p> |
|-------------------------------|--|



| | |
|-------------------------------------|---|
| | <p>graduados universitarios que demuestren una trayectoria académica o profesional en el área de producción animal. Para la admisión de los postulantes se tomará en consideración tanto su formación académica como su trayectoria profesional. La admisión será evaluada el Comité Académico. Concretada la admisión, los postulantes deberán cumplir con los requisitos de inscripción a la carrera, para lo que deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia Autenticada del Título de Grado - Currículum Vitae que dé cuenta de los estudios cursados. - Antecedentes docentes y toda aquella información relevante. - Fotocopia de Documento Nacional de Identidad. - Foto Carnet 4x4 |
| <p>Condiciones de Egreso</p> | <p>Aprobar la totalidad de los cursos y talleres previstos en el plan de estudios, y realizar un Trabajo Final Integrador (TFI) individual, bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Carrera.</p> |

| | |
|------------------------------------|--|
| <p>Perfil del Egresado:</p> | <p>El título de Especialista en Producción Animal involucra una ampliación y profundización de conocimientos inherentes al campo profesional que promueve la adquisición de competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Realizar estudios de diagnóstico sobre los sistemas ganaderos. -Identificar y definir problemas técnicos y ambientalmente relevantes en torno a la producción animal. -Analizar y diseñar alternativas de solución a los problemas identificados que contemplen los aspectos sociales, económicos y ambientales. -Realizar en forma individual o en equipos multidisciplinarios, proyectos de inversión relacionados con la producción animal. -Formular planes estratégicos para empresas ganaderas. -Analizar la cadena de valor del sector ganadero y proponer proyectos en el área de la producción animal. -Mantener un nivel de actualización acorde con el desarrollo de la disciplina. -Comprender la situación y perspectivas del sector productivo a los fines de formular políticas sectoriales. |
|------------------------------------|--|



Fundamentación de la Carrera:

La Especialización en Producción Animal se propone en el marco del "Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 UNRN", que tuvo como objetivo identificar las metas institucionales y las prácticas socio-institucionales deseadas, y que fuera elaborado con la participación de todos los integrantes de la comunidad universitaria.

En este sentido, el PDI 2019-2025 promueve la definición de nuevas ofertas educativas y alienta a que los equipos técnicos identifiquen áreas de vacancia a partir del análisis del contexto socio económico del área de influencia de cada sede. A su vez, estimula la articulación con otras instituciones públicas y privadas preocupadas por el devenir del sector productivo, en este caso la ganadería, para encontrar soluciones innovadoras a los puntos críticos que afectan su crecimiento y desarrollo.

La presente propuesta se alinea con la preocupación de la UNRN de dar respuestas a la sociedad en la que está inserta sosteniendo el principio de asociatividad como una estrategia para el desarrollo y la calidad. La Especialización en Producción Animal se inserta de esta manera en el Eje N° 5 del apartado referido a Docencia y Vida Estudiantil, que se refiere a la ampliación de la oferta de pregrado, grado y posgrado.

Concretamente, los fundamentos de la Especialización en Producción Animal se basan en la necesidad que tiene el sector agroalimentario del país y especialmente el de la región norpatagónica, en dar un salto hacia la mejora de la cantidad y calidad de los productos de origen animal, para avanzar hacia la industrialización de la producción y optimizar el posicionamiento de estos productos en el mercado nacional e internacional.

La ganadería bovina patagónica representa alrededor del 2-3 % de la ganadería nacional, se encuentra concentrada básicamente en la norpatagonia en dos grandes ecosistemas, el secano donde se realiza la cría o eventualmente la cría-recría y las zonas de riego, donde predominan sistemas más intensivos de producción de carne como el ciclo completo, la recría y el engorde. Todos los sistemas son de baja producción, aplican escasa tecnología, presentan deficiencias en la gestión y producen alrededor del 50 % de la carne que se consume en la región. La Patagonia goza de un estatus sanitario superior al resto del país, "importa" carne desde la región pampeana, tiene gran potencial de crecimiento y recientemente realizó exportaciones a mercados internacionales altamente exigentes. El estatus de zona libre de fiebre aftosa sin vacunación con reconocimiento internacional ofrece una gran oportunidad de crecimiento para la región que requiere de una estrategia de crecimiento consistente, de diferenciación de productos y de agregado de valor que podría ser de alto impacto regional económico, social y ambiental.

En la Argentina la producción de carne ovina ha sido baja y variable, comportándose como una actividad secundaria con alta dependencia del valor de la lana. Sin embargo los cambios en el contexto internacional han posicionado favorablemente a este producto. El crecimiento de la población mundial, sumado al crecimiento de los países emergentes ha incrementado la demanda mundial de carne ovina. Paralelamente la oferta mundial de carnes se encuentra en un nivel históricamente bajo. Por otro lado los estudios de mercado realizados en Argentina indican que existen sectores desabastecidos en los grandes centros urbanos de la pampa húmeda. En el consumo general de carnes ocupa una posición de minusvalía. La Patagonia



junto a la provincia de Buenos Aires es la principal región productora del país, tiene una larga tradición en la producción de carne y lana y presenta gran potencial de crecimiento de los sistemas extensivos del secano e intensivos bajo riego, donde es factible mejorar la totalidad de los indicadores productivos mediante la aplicación de tecnologías desarrolladas y en desarrollo.

Históricamente la producción porcina regional se desarrolló en gran medida de manera informal, razón por la que se carece de información de base respecto de aspectos de producción y comercialización de la especie. Prueba de ello es que en la actualidad la Provincia de Río Negro no se cuenta con registros de la participación del sector en el producto bruto geográfico. No obstante esta falta de información sistematizada, en la última década, profesionales especializados percibieron un crecimiento del sector sustentado en un gran cambio tecnológico en productores de escala media que desarrollaron sistemas más intensivos de producción, mientras que en los productores familiares mantienen bajos niveles de productividad. En la Patagonia Norte las perspectivas de desarrollo de la cadena de valor porcina se sustentan principalmente en las posibilidades del mercado local. Como potencial de crecimiento se puede señalar la creciente importancia de la producción de granos en las zonas regadas, que permitiría estabilizar los sistemas y mejorar los índices productivos. Entre los principales desafíos se mencionan: lograr sistemas tecnificados de producción adaptados a las condiciones de la región, generar opciones para la faena para diferentes escalas productivas que aseguren condiciones de comercialización seguras y fortalecer la organización y la integración de la cadena de valor.

La especialización en producción animal se propone como una instancia de actualización profesional para profesionales que se desempeñan en la región, como docentes de escuelas técnicas y universidades, y profesionales del entramado público-privado que trabajan en el sector ganadero. Estará orientada a ampliar y profundizar conocimientos que permitan generar nuevas y mejores herramientas de análisis para la toma de decisiones y posibilitar la formulación de planes de mejora para las empresas ganaderas bovinas, ovinas y porcinas.

La formación de los egresados permitirá promover la ampliación y el aumento de la densidad de las redes locales y regionales de innovación tecnológica y la formación de nodos para la generación y el desarrollo de conocimientos. Se espera que esto se traduzca en el incremento de las capacidades regionales para la integración, la articulación y el desarrollo de nuevos procesos y productos relacionados con las distintas cadenas de valor.

Localización de la Carrera

Universidad Nacional de Río Negro

Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de la Sede Atlántica

Objetivos Generales:

La carrera de posgrado de Especialización en Producción Animal tiene el objetivo de ampliar, actualizar, consolidar y profundizar en los participantes los conocimientos teóricos y prácticos que sustentan la producción animal, la preservación del ambiente y la gestión de la empresa ganadera.



Se propone desarrollar habilidades para el análisis de problemas, diseño de soluciones y aplicación de las mismas en los diferentes aspectos que involucra la producción animal a través de un entrenamiento intensivo, al tiempo que tiende a promover actitudes favorables para el trabajo en equipo y la aplicación conjunta de los conocimientos actualizados y habilidades adquiridas durante el cursado, dentro del campo de aplicación

Objetivos Específicos:

Profundizar y actualizar los conocimientos de los procesos que determinan el funcionamiento de los sistemas de producción animal para proponer, desarrollar y gestionar los mismos de manera sustentable.

Diagnosticar los problemas generales y particulares que se susciten en los distintos eslabones de la cadena.

Incrementar la habilidad de búsqueda, selección, análisis crítico y síntesis de información bibliográfica y experimental para proponer alternativas innovadoras para la solución de diferentes problemáticas

Fortalecer la visión multidisciplinaria y el trabajo en equipo;

Mejorar las habilidades de comunicación oral y escrita.



| MAPA CURRICULAR Carrera: Especialización en Producción Animal | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------------|---------------|-----------|------------|-----|-------|
| Cód Mat | Año/Cuatrimestre/ Asignatura | Carga horari a sema nal | Carga horaria | | | Año | Cuat. |
| | | | Teóricas | Prácticas | Totales | | |
| 1 | Enfoque sistémico de la producción animal | | 30 | 0 | 30 | 1 | 1 |
| 2 | Buenas prácticas de manejo de recursos forrajeros | | 25 | 5 | 30 | 1 | 1 |
| 3 | Nutrición animal y calidad de carnes | | 25 | 5 | 30 | 1 | 1 |
| 4 | Dinámica y utilización de Pastizales semiáridos | | 25 | 5 | 30 | 1 | 1 |
| 5 | Mejoramiento genético animal | | 25 | 5 | 30 | 1 | 1 |
| 6 | Tecnologías de Producción bovina | | 35 | 5 | 40 | 1 | 2 |
| 7 | Tecnologías de Producción ovina | | 35 | 5 | 40 | 1 | 2 |
| 8 | Buenas prácticas en la gestión de sistemas de producción porcina | | 35 | 5 | 40 | 1 | 2 |
| 9 | Taller de escritura de trabajo final integrador | | 10 | 10 | 20 | 1 | 2 |
| 10 | Gestión de empresas ganaderas | | 30 | 10 | 40 | 2 | 3 |
| 11 | Taller de Ganadería de precisión | | 20 | 20 | 40 | 2 | 3 |
| | Carga Horaria Total | - | 295 | 75 | 370 | - | - |

CONTENIDOS MINIMOS POR ASIGNATURA

| | |
|-------------------|---|
| Asignatura | Enfoque sistémico de la producción animal |
| Objetivos | <p>Conocer relaciones productividad – sustentabilidad en los sistemas de producción animal.</p> <p>Interpretar la información sobre sustentabilidad, huella de carbono,</p> |



| | |
|---------------------------|--|
| | <p>huella hídrica y deterioro ambiental. Oportunidades y amenazas.</p> <p>Identificar los puntos críticos para un desarrollo sustentable de los sistemas de producción animal.</p> |
| Contenidos Mínimos | <p>Los componentes de un sistema de producción animal. Principales características de los sistemas extensivos e intensivos. Sustentabilidad de los sistemas de producción animal. Desarrollo de indicadores de sustentabilidad ambiental. Concepto de ciclo de vida. Huella de carbono e hídrica, retorno energético, otras externalidades negativas, oportunidades y amenazas de las huellas ambientales, eco etiquetado, normas internacionales. Oportunidades de estos estudios para la mejora de la eficiencia y rentabilidad así como la reducción del impacto ambiental.</p> |

| | |
|---------------------------|---|
| Asignatura | Buenas prácticas de manejo de recursos forrajeros cultivados |
| Objetivos | <p>Profundizar los conocimientos de los principios y procesos que regulan la producción y utilización de recursos forrajeros cultivados en ambientes semiáridos de la norpatagonia.</p> <p>Aplicar los conocimientos disponibles para la resolución de problemas prácticos de producción y utilización de pasturas.</p> |
| Contenidos Mínimos | <p>Producción y calidad de las pasturas. Cadenas forrajeras para el seco y para zonas regadas. Buenas prácticas de manejo de pasturas bajo riego y en seco. El manejo de la implantación. El manejo del riego. El manejo de la nutrición mineral. El manejo del pastoreo en pasturas de gramíneas y leguminosas. Reservas forrajeras.</p> |

| | |
|---------------------------|--|
| Asignatura | Nutrición animal y calidad de carnes |
| Objetivos | <p>Aplicar los conocimientos disponibles en la resolución de problemas prácticos de problemas de alimentación de rumiantes y no rumiantes.</p> |
| Contenidos Mínimos | <p>Alimentación de las vacas de cría: posibles deficiencias energético-proteicas de acuerdo a la calidad del alimento disponible y a los requerimientos estacionales.</p> <p>Animales de recría y engorde: Alternativas de alimentación y suplementación; diferencias productivas y fisiológicas entre</p> |




| | |
|--|--|
| | animales y biotipos. Pautas para determinar el tipo de animal o estrategia de alimentación más adecuado para un fin productivo. Alimentación de cerdos: patrones productivos y principales pautas de alimentación. |
|--|--|

| | |
|---------------------------|---|
| Asignatura | Dinámica y Utilización de Pastizales semiáridos |
| Objetivos | Profundizar los conocimientos de los principios y procesos que regulan la producción y utilización de los pastizales naturales del ambiente semiárido de la norpatagonia. Aplicar los conocimientos disponibles para la resolución de problemas asociados a la producción y manejo de pastizales naturales de la región norpatagónica. |
| Contenidos Mínimos | Efecto del pastoreo sobre distintos niveles de organización del ecosistema. Pastoreo como disturbio y los efectos benéficos del pastoreo. Dinámica de la vegetación y su relación con el pastoreo. Modelos de dinámica de comunidades vegetales. Origen, desarrollo y uso actual de los conceptos de condición y tendencia del pastizal natural y de estados y transiciones. Diseño y manejo de sistemas de pastoreo aplicados a pastizales naturales; efectos del fuego y las labores mecánicas. El pastoreo adaptativo en Patagonia. Reflexiones sobre el manejo holístico de los pastizales. |

| | |
|---------------------------|---|
| Asignatura | Mejoramiento genético animal |
| Objetivos | Adquirir los conocimientos necesarios para implementar planes de mejoramiento genético animal a escala predial. |
| Contenidos Mínimos | Genética cuantitativa y caracteres continuos. Heredabilidad, diferencial de selección y respuesta. Evaluaciones genéticas. Programa de mejoramiento animal. Objetivo de mejoramiento. Criterio de selección. Apareamientos. Evaluación del progreso genético. Selección genómica. |

| | |
|-------------------|---|
| Asignatura | Tecnologías de Producción Bovina |
| Objetivos | Conocer lo escenarios regionales, nacionales e internacionales en los que se desarrolla la producción bovina. |



| | |
|---------------------------|--|
| | <p>Profundizar los conocimientos de los factores que inciden e la producción en sistemas ganaderos de carne en ambientes semiáridos de la norpatagonia.</p> <p>Aplicar los conocimientos adquiridos para realizar una producción y gestión eficiente de los sistemas ganaderos bovinos.</p> |
| Contenidos Mínimos | <p>Mercado internacional, nacional y regional de carnes. Sistemas de producción bovina en seco y con riego integral. Tecnologías productivas. Cría: manejo nutricional y estrategia de suplementación, manejo reproductivo y sanitario. Recría y terminación en sistemas irrigados, rol de la suplementación, engorde a corral, manejo sanitario. Registro de información. Factores y parámetros que determinan la calidad de la carne. Ganadería y medio ambiente. Bienestar animal. Comercialización. Trazabilidad. Agregado de valor.</p> |

| | |
|---------------------------|--|
| Asignatura | Tecnologías de Producción Ovina |
| Objetivos | <p>Conocer los escenarios regionales, nacionales e internacionales en los que se desarrolla la producción ovina.</p> |
| Contenidos Mínimos | <p>Panorama de la ganadería ovina. Sistemas de producción de rumiantes menores. Tecnologías de manejo extensivo. Concepto de tecnologías limpias, verdes y éticas. Manejo reproductivo. Métodos de sincronización del servicio e inseminación artificial. Biotecnologías de la reproducción. Protocolos de esquila y acondicionamiento de lana. Manejo nutricional extensivo. Suplementación. Creep feeding. Engorde a corral. Selección y cruzamientos. Estándares nacionales e internacionales de bienestar animal en rumiantes menores. Aprovechamiento de la fibra y carne de camélidos sudamericanos.</p> |

| | |
|-------------------|--|
| Asignatura | Buenas prácticas de la gestión de sistemas de producción porcina |
| Objetivos | <p>Contextualizar los escenarios regionales, nacionales e internacionales en los que se desarrolla la producción porcina.</p> <p>Incrementar conocimientos y habilidades que permitan aplicar las tecnologías disponibles para el diseño, planificación y gestión de sistemas de producción porcina.</p> |



| | |
|---------------------------|---|
| | Fomentar la aplicación de buenas prácticas ganaderas para la gestión de granjas porcinas en un marco de bienestar animal, seguridad alimentaria y sustentabilidad ambiental. |
| Contenidos Mínimos | contextualización del sistema productivo porcino. Diseño e implementación de la granja porcina. Sistemas de producción. Tipos de instalaciones. Dimensionamiento. Organización de la pía. Planes de inversiones y poblamiento. Diseño de tratamiento de residuos porcinos. Bienestar animal aplicado a la gestión de la granja porcina. Buenas prácticas de manejo de la pía. Valoración del bienestar animal de un sistema productivo. Impacto sobre la productividad del sistema. Bioseguridad de la granja porcina. Diseño y aplicación de programas integrales de bioseguridad. Manejo integrado de plagas. Planes sanitarios. Seguridad e higiene de los operarios. Gestión de herramientas de control de impacto ambiental. Proceso de gestión de una granja porcina: Diagnóstico y cálculo de indicadores productivos, identificación de puntos críticos. Propuesta de estrategias de mejoras. |

| | |
|---------------------------|--|
| Asignatura | Taller de escritura de trabajo final integrador |
| Objetivos | <p>Acompañar a las/los estudiantes en el desarrollo de un trabajo de producción de conocimientos que recupere los aportes realizados por la Especialización.</p> <p>Identificar los momentos y componentes del proceso de investigación y sus características y aplicarlos en el desarrollo de un trabajo de producción de conocimientos en el campo de problemas de la Especialización.</p> <p>Dar a conocer el marco institucional de la investigación local y colaborar en la búsqueda de espacios institucionales (proyectos de investigación, asignaturas, etc.) en los que inscribir el trabajo final de la Especialización.</p> |
| Contenidos Mínimos | Condiciones institucionales para la producción de conocimiento en el ámbito de la universidad. Fases o etapas del proceso de producción de conocimiento científico. Redacción de informes. Formas de validación del conocimiento. Presentaciones orales: la defensa. |

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Asignatura | Gestión de Empresas Ganaderas |
|-------------------|--------------------------------------|



| | |
|---------------------------|---|
| Objetivos | <p>Conocer las etapas del proceso administrativo agropecuario.</p> <p>Evaluar el impacto de la macroeconomía en la empresa ganadera.</p> <p>Conocer principios de microeconomía para la toma de decisiones.</p> <p>Identificar las principales medidas de resultado en el corto y largo plazo.</p> <p>Reflexionar sobre el sistema impositivo en la empresa ganadera.</p> <p>Analizar ventajas y desventajas de diferentes formas asociativas.</p> <p>Identificar y comparar diferentes formas contractuales de la actividad ganadera</p> |
| Contenidos Mínimos | <p>Etapas del proceso administrativo agropecuario. Elementos de macroeconomía y microeconomía. Medidas de resultado. Principales indicadores económicos y financieros. Evaluación de inversiones en explotaciones ganaderas. Planificación impositiva. Asociativos. Ventajas. Principales características de las sociedades. Principales contratos en la actividad ganadera.</p> |

| | |
|---------------------------|---|
| Asignatura | Taller de Ganadería de Precisión |
| Objetivos | <p>Adquirir los conceptos fundamentales de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)</p> <p>Profundizar conocimientos sobre el uso de las TIC para el tratamiento eficiente de la información.</p> <p>Generar conocimientos y habilidades que permitan aplicar TIC a los sistemas de producción animal, poniendo el foco en las tecnologías aplicadas al manejo reproductivo, a la sanidad y a la producción y valoración de los alimentos para animales.</p> |
| Contenidos Mínimos | <p>Introducción a las tecnologías de la información y la comunicación. Tecnologías emergentes (computación en la nube, internet de las cosas, realidad aumentada). Tecnologías aplicadas a la producción animal, aplicativa de gestión ganadera, ganadería de precisión . Sistemas de Información Geográfica (SIG). Dispositivos móviles. Simulaciones. Técnicas de manejo reproductivo. Detección temprana o alerta de enfermedades usando tecnología.</p> |



REGLAMENTO DE LA CARRERA ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCION ANIMAL

ARTÍCULO 1.- El objetivo de la Especialización en Producción Animal, es ampliar, actualizar, consolidar y profundizar en los participantes los conocimientos teóricos y prácticos que sustentan la producción animal, la preservación del ambiente y la gestión de la empresa ganadera. El desarrollo de la carrera de Especialización requiere una dedicación horaria total de 370 horas reloj, cursadas durante tres semestres, culminando con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador.

DE LOS REQUISITOS PARA INGRESAR A LA CARRERA

ARTÍCULO 2.- Podrán acceder a la Especialización en Producción Animal, aquellos/as postulantes que:

- a. Cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, y;
- b. Cumplan con los prerequisites que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.

Acorde a lo establecido a la Ley de Educación Superior, en su Art. 39 bis, en casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que establezca el Comité Académico.

Serán admitidos aquellos postulantes con títulos afines a la Especialización en Producción Animal de las carreras a saber: Ingeniería en Agronomía, Licenciatura en Ciencias del Ambiente, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Agroecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Biotecnología, Ingeniería en Alimentos, Medicina Veterinaria, Ingenieros en Producción Agropecuaria, Ingenieros Zootecnistas u otros graduados universitarios que demuestren una trayectoria académica o profesional en



el área de producción animal. Para la admisión de los postulantes se tomará en consideración tanto su formación académica como su trayectoria profesional. La admisión será evaluada por el Director de la carrera y el Comité Académico.

DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

ARTÍCULO 3.-La solicitud de inscripción a la carrera se realizará en el período que fije el Comité Académico, en el marco del Calendario Académico de la UNRN. Es responsabilidad de cada postulante presentar la documentación de acuerdo a los formularios, notas modelos e instructivos vigentes.

ARTÍCULO 4.-La presentación deberá contener la siguiente documentación:

- a. Nota formal de solicitud de inscripción dirigida al Comité Académico, firmada por el/la postulante de acuerdo al modelo que se proporciona. En la misma se constituirá un domicilio electrónico a efectos de las notificaciones.
- b. Fotocopias de título de grado legalizadas o autenticadas, pudiendo hacerse este trámite en la Sede Atlántica de la Universidad.
- c. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- d. Currículum vitae abreviado del/a postulante.

En los casos que el/la postulante no posea título de grado de cuatro (4) años de duración como mínimo, deberá adjuntar en la presentación del título, una nota fundamentada de solicitud de excepción. En la misma dará cuenta de su formación académica y reseñará sus antecedentes profesionales, justificando por qué estos lo/la habilitan a ingresar a la Especialización en Producción Animal. Será acompañada de la documentación que acredite los antecedentes mencionados.

ARTÍCULO 5.- Los datos contenidos en el Currículum Vitae y en las notas que se solicitan serán considerados como Declaración Jurada y su falseamiento u ocultamiento, podrán producir la baja de la presentación.

ARTÍCULO 6.-Toda la presentación deberá realizarse en formato impreso y digital. La presentación incompleta o incorrecta dará lugar a que la solicitud no sea tratada por el Comité Académico. La Secretaría Académica informará de esta situación a el/la



postulante mediante nota enviada al correo electrónico constituido al momento de presentar la documentación. Transcurridos treinta (30) días corridos a partir de la fecha de envío de la notificación sin respuesta por parte de el/la postulante se dará de baja automáticamente la solicitud de inscripción.

ARTÍCULO 7.-El Comité Académico analizará la documentación presentada en la inscripción y podrá llamar a una entrevista a los/as postulantes, que versará sobre sus antecedentes e intereses en la carrera. El resultado de la entrevista y el análisis de la información presentada constarán en el Libro de Actas de la Comisión Académica de la carrera.

ARTÍCULO 8.-El Comité Académico propondrá al Consejo de Programación y Gestión Estratégica de Sede un cupo mínimo y máximo de estudiantes para cada cohorte. El Consejo de Programación y Gestión Estratégica de Sede en consulta con el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede, elevarán la propuesta al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica.

ARTÍCULO 9: Los/las estudiantes deberán abonar los costos de matrícula y de inscripción a la carrera en las condiciones exigidas por la Universidad.

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

ARTÍCULO 10.-La Especialización tendrá un Comité Académico, que estará integrado por el/la directora/a de la carrera y, como mínimo, por tres (3) integrantes que serán designados/as por el/la titular del Rectorado. Los/as integrantes del Comité Académico serán preferentemente profesores/as universitarios/as.

ARTÍCULO 11.-La Especialización contará con un/a Director/a, cuyas funciones son:

- a. Asumir la representación de la Carrera en los ámbitos académicos y profesionales a efectos de su difusión.
- b. Informar al Comité Académico sobre el desarrollo de la carrera a través de la presentación de informes semestrales y de una evaluación al final de cada promoción, en base de la información obtenida de las reuniones de trabajo con los docentes, de las evaluaciones a estos por parte de los estudiantes, de las observaciones directas a las actividades curriculares y todo otro mecanismo de evaluación implementado.



- c. Realizar gestiones para concretar convenios de cooperación y asistencia recíproca en apoyo de la Carrera.
- d. Realizar, la planificación integral del posgrado, sugiriendo actividades académicas y proponiendo la distribución de la carga horaria de los períodos académicos.

ARTÍCULO 12.- Serán funciones del Comité Académico.

- a. Evaluar los antecedentes de los/as aspirantes.
- b. Expedirse con respecto a las excepciones planteadas por los aspirantes.
- c. Proponer a la Escuela de Docencia:
 - La aceptación o rechazo, con dictamen fundado, de los aspirantes y el establecimiento de prerrequisitos cuando sea necesario.
 - La aprobación de los programas analíticos de los cursos.
- d. Proponer la designación de los miembros del cuerpo docente con la colaboración de la directora/a de la Carrera.
- e. Recibir las solicitudes de becas, evaluarlas y elevar el dictamen a las autoridades correspondientes.
- f. Fijar el calendario de las actividades académicas de la carrera.
- g. Supervisar el cumplimiento del plan de estudios y revisarlo periódicamente, analizando su actualización, así como su pertinencia y elaborando propuestas para su eventual modificación.
- h. Realizar el seguimiento de la evolución académica de la carrera y, en particular sobre la tasa de graduación de los/as estudiantes.
- i. Analizar y proponer mecanismos de articulación con otras carreras de posgrado de la misma Universidad y/o de otras universidades.
- j. Preparar el informe para la revisión periódica de la Carrera por parte del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.
- k. Facilitar la búsqueda de Directores/as y Co-directores/as del trabajo final integrador.



- I. Intervenir en la aprobación del trabajo final integrador, según lo estipulado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 13.-La carrera podrá contar con un Secretario Técnico cuya función será la de asistir a el/la directora y a la Comisión Académica en sus funciones.

ARTÍCULO 14.-Se consideran integrantes del cuerpo académico de la Especialización en Producción Animal, a los miembros del Comité Académico de la carrera, a el/la directora y a los/as docentes de la carrera, según las condiciones que defina la reglamentación institucional. Los integrantes del cuerpo académico deberán poseer formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de ésta o, si el caso lo ameritara, una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores (de acuerdo a las características de las carreras).

DE LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN Y REGULARIDAD.

ARTÍCULO 15.-Para aprobar las actividades curriculares se requiere un mínimo de 80% de asistencia y, la aprobación de todas las instancias evaluatorias pautadas por el docente responsable del curso en el programa del mismo. Las modalidades particulares de las presentaciones de trabajos y evaluación estarán a cargo del docente correspondiente. La aprobación deberá cumplimentarse dentro del trimestre lectivo siguiente a la finalización de la cursada.

El examen de las actividades curriculares se calificará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Estudios de la UNRN con las notas de Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy bueno (8), Bueno (6-7), Aprobado (4-5), Insuficiente (1, 2, 3) o Reprobado (0).

ARTÍCULO 16.-Para mantener la condición de alumno regular será necesario:

- a. Cursar y aprobar al menos tres (3) actividades curriculares por año.
- b. Cumplir los plazos y condiciones de presentación, revisión y aprobación del trabajo final integrador.



- C. Cumplir con el pago en término de los gastos de matrícula y aranceles correspondientes a la Especialización en Producción Animal. La mora de más de dos cuotas inhabilitará al estudiante a ejercer sus actividades académicas.

ARTÍCULO 17.-El/la estudiante que pierda la condición de regular podrá reinscribirse en la Carrera cumpliendo los requisitos de la reglamentación vigente en ese momento, siempre que el programa continúe vigente, previa aprobación de la solicitud de reincorporación por parte de la Comisión Académica y pago de los aranceles correspondientes.

ARTÍCULO 18.-Para graduarse, los/as estudiantes deben aprobar todas las actividades curriculares previstas en el Plan de Estudios, y aprobar un trabajo final integrador individual bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Carrera.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 19.-El trabajo final integrador consistirá en una presentación individual, sobre algún aspecto vinculado a la producción animal. Deberá articular los conceptos abordados y las herramientas prácticas adquiridas durante los cursos y talleres. En particular el taller de escritura del trabajo final integrador facilitará la redacción del mismo.

ARTÍCULO 20.- Con la finalidad de orientar a los alumnos, el Director/a de la Carrera conjuntamente con el Comité Académico elaborarán un documento técnico con especificaciones detalladas sobre los aspectos formales y de contenido a considerar para la elaboración y presentación del trabajo final integrador, que serán notificados a todos los/as docentes de la Especialización en Producción Animal.

Ese documento contemplará como base las siguientes pautas:

Deberá estar dividido en tres partes:

- a. Páginas Preliminares: comprende la portada con referencia al marco institucional de la especialización, el título y la constancia de aprobación por parte del profesor tutor, los resúmenes y los índices correspondientes.



- a. El texto: comprende la Introducción, los objetivos del trabajo, la metodología utilizada, los resultados obtenidos y las conclusiones a las que se ha arribado.
- b. Las referencias: fuentes utilizadas impresas, electrónicas, audiovisuales o de otra naturaleza que han sido citadas en el texto del trabajo final.

En la redacción del trabajo final se debe emplear un lenguaje académico formal coherente con la Especialización. La extensión del Trabajo final de Especialización no debe exceder cincuenta (50) páginas.

ARTÍCULO 21.- El/la Director/a del Trabajo Final Integrador deberá ser, preferentemente, un profesor/a de la Universidad con título de posgrado que posea antecedentes científicos, académicos y/o profesionales relevantes en la especialidad y, experiencia en la dirección de proyectos de investigación y/o formación de recursos humanos. En los casos que el Director no pertenezca a la Universidad, el/la estudiante deberá solicitar autorización al Comité Académico y contar con un co-director/a de la UNRN.

El Director/a del trabajo final integrador deberá elevar al Comité Académico un informe de avance al menos un mes antes de concluido el plazo de entrega.

DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 22.- El/la estudiante tendrá que haber aprobado todas las actividades curriculares de la Carrera, incluyendo los talleres, para realizar la presentación del trabajo final integrador.

ARTÍCULO 23.- El trabajo final integrador deberá ser presentado dentro de los seis (6) meses de haberse terminado el cursado y tras la aprobación de las actividades curriculares, según lo establece la Resolución de Aprobación del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 24.- El trabajo final integrador deberá ser presentado dentro de los periodos establecidos por el Comité Académico y acompañado de las siguientes notas, cuyos modelos serán provistos por el/la Director/a de la Carrera:

- a. Nota de presentación.
- b. Constitución de un domicilio electrónico a los fines de las notificaciones.



ARTÍCULO 25.-El/la estudiante entregará ante el Comité Académico un (1) ejemplar del Trabajo Final Integrador en formato electrónico, preferentemente en formato CDRom, y un (4) ejemplares impresos. El trabajo deberá estar escrito en castellano y firmado por el autor/a y el director/a y el co-director/a si lo hubiera. Además, deberá contener un resumen en idioma castellano y otro en inglés y/o portugués. El Trabajo Final Integrador estará redactado de acuerdo a un instructivo emitido por el Comité Académico.

ARTÍCULO 26.-El/la estudiante podrá solicitar una prórroga para la entrega del Trabajo Final Integrador, por causa fundada. La prórroga al plazo de presentación del Trabajo Final Integrador será otorgada por una única vez y por un plazo de hasta seis (6) meses. Durante el lapso que dure la prórroga quedarán suspendidos los plazos y las obligaciones académicas y administrativas que emanan del presente Reglamento.

Podrá otorgarse una prórroga excepcional de hasta dos (2) años en caso de que el/la estudiante sufra una enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de un familiar y; en caso de maternidad o paternidad durante el período.

DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO

ARTÍCULO 27.-El Trabajo Final Integrador será evaluado por un tribunal integrado por tres (3) especialistas destacados en el área del mismo, que acrediten título de posgrado, Los integrantes serán propuestos por el Comité Académico ante la Escuela de Docencia, quien resolverá acerca de su designación.

Al menos dos (2) de los integrantes titulares del Tribunal deberá ser externos al cuerpo docente de la Universidad Nacional de Río Negro. Se designará, además, al menos un (1) miembro evaluador suplente.

ARTÍCULO 28.-Opcionalmente, el/la estudiante junto con el Director/a y/o codirector/a podrán:

- a. Elevar una nota con una nómina de especialistas para la selección de los integrantes del Jurado, de acuerdo con el modelo provisto por el Comité Académico de la Carrera. Esta nómina será utilizada como un elemento más para la selección



de los posibles Jurados y no implica obligación de la Comisión de incluirlos como tales.

- b. Elevar una nota solicitando la recusación de especialistas como integrante del Jurado, refrendada por el estudiante y el/a Director/a y/o codirector/a (si correspondiere), de acuerdo al modelo que se proporciona.

ARTÍCULO 29.-En casos excepcionales, y mediante nota fundada y valoración de antecedentes, el Comité Académico podrá elevar a la Escuela de Docencia una propuesta de Jurado que incluya a una persona que no posea título de posgrado.

ARTÍCULO 30.-Una vez aprobada la constitución del Jurado por la Escuela de Docencia, el/la Vicerrector/a de la Sede emitirá la Disposición de designación correspondiente.

ARTÍCULO 31.-La Disposición de designación de los Jurados será comunicada en forma fehaciente a el/la estudiante y al Director/a.

DE LAS IMPUGNACIONES A LOS JURADOS

ARTÍCULO 32.-Las causales de impugnación a los Miembros designados del Jurado serán las mismas que las previstas en el Reglamento de Carrera Académica de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 33.-El/la estudiante podrá impugnar a uno o más miembros del Jurado designado, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación, con el debido relato de los hechos y su encuadre legal, dentro de las normas de la Universidad y nacionales correspondientes, junto con la documentación probatoria, por nota dirigida al Vicerrector/a y avalada por su Director/a. El/la Vicerrector/a remitirá la impugnación al Comité Académico. El Comité Académico deberá comunicar la impugnación al Jurado designado a efectos de saber si renuncia a la designación o realiza su descargo y/o solicita la apertura a prueba. El Comité Académico deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles, aceptando la impugnación y proponiendo a la Escuela de Docencia un nuevo integrante del Jurado, o bien rechazándola. En cualquiera de los casos, los interesados recibirán comunicación fehaciente de la decisión.



ARTÍCULO 34.-En el caso de rechazo de la impugnación, los interesados podrán apelar ante el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, la que se expedirá aceptando o rechazando la impugnación con carácter de inapelable..

DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 35.-Los ejemplares del Trabajo Final Integrador serán remitidos a los respectivos Jurados, quienes en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción, deberán expedirse por separado, en un dictamen escrito, fundamentado y, en caso de ser Aprobado deberán emitir una calificación final numérica, siguiendo un instructivo provisto por la Comisión Académica.

ARTÍCULO 36.-El dictamen fundamentado deberá explicitar una de las siguientes opciones:

- a. Aprobado.
- b. Aprobado con modificaciones: reúne las condiciones para su aprobación una vez que se realicen las correcciones necesarias para mejorar la calidad técnica y de presentación del Trabajo.
- c. Devuelto. no reúne las condiciones para su aprobación y requiere una modificación profunda debido a errores y/o inconsistencias a nivel metodológico y/o teórico, En esta segunda instancia de revisión, los Jurados emitirán un nuevo dictamen, seleccionando entre las opciones mencionadas en los incisos a o b de este Artículo.
- d. Inaceptable: cuando el Trabajo Final Integrador presenta graves problemas de faltas a la ética, plagio y/o fraude.

ARTÍCULO 37.-La calificación del Trabajo Final Integrador será resuelta por el comité Académico y quedará asentada en el Libro de Actas. Esta calificación será la que indique la mayoría de los dictámenes emitidos por los Jurados, excepto para el caso de un dictamen de Inaceptable. En el caso de producirse tres (3) dictámenes dispares, la Comisión decidirá la conformación de un nuevo jurado, excepto que uno de estos dictámenes, arroje una calificación Inaceptable En todos los casos, la decisión del Comité deberá estar fundamentada y asentada en el Libro de Actas. La calificación y



los dictámenes serán comunicados por escrito al estudiante y al director/a y codirector/a si lo hubiera..

Se calificará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Estudios de la UNRN con las notas de Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy bueno (8), Bueno (6, 7), Aprobado (4, 5), Insuficiente (1, 2, 3) o Reprobado (0).

ARTÍCULO 38.- Cuando exista al menos un dictamen de Inaceptable, no se tendrá en cuenta el dictamen por mayoría y la Comisión implementará las medidas necesarias para atender tal situación.

ARTÍCULO 39.- Si la calificación recibida es Aprobado con modificaciones, el/la estudiante deberá presentar una nota al Comité Académico, donde se responda a cada una de las cuestiones planteadas y los cambios a la versión definitiva del trabajo final integrador. Esta nota y la nueva versión del Trabajo se deberán presentar en formato electrónico dentro de los treinta (30) días corridos desde su notificación. El material será enviado a los Jurados.

ARTÍCULO 40.- Si la calificación recibida es Devuelto, el/la estudiante deberá presentar al Comité Académico la nueva versión del Trabajo en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos. Este nuevo Trabajo Final será presentado en los términos del Artículo 26º, e irá acompañado de una nota donde se responda a cada una de las cuestiones planteadas y los cambios realizados,

ARTÍCULO 41.- El Comité Académico organizará periódicamente jornadas de difusión de los Trabajos Finales Integradores aprobados. Esta actividad incluirá una exposición oral por parte de los autores de los trabajos.

ARTÍCULO 42.- Una vez aprobado el Trabajo, el/la estudiante deberá entregar dos (2) ejemplares impresos de la versión definitiva, uno para la Biblioteca y otro para el Comité Académico. Además, deberá adjuntar una copia del Trabajo Final Integrador en versión electrónica, preferentemente en CD-Rom.

ARTÍCULO 43.- Un Trabajo Final Integrador que haya recibido una segunda calificación de "Devuelto", se considerará "Rechazado".



DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES

ARTÍCULO 44.-El/la estudiante podrá solicitar el reemplazo del director/a y/o del codirector/a, si lo hubiere, medien razones fundamentadas para ello. Deberá presentar al Comité Académico una nota de acuerdo al modelo que se proporcionará. El Comité decidirá sobre el particular, pudiendo recurrir a la opinión de las partes interesadas y/o a terceros.

ARTÍCULO 45.-El/la estudiante podrá presentar un nuevo Plan de Trabajo Final Integrador, que podrá estar acompañado de un cambio del director/a y/o del codirector/a.

ARTÍCULO 46.-Las apelaciones al dictamen de los integrantes del Jurado sólo serán admitidas por causas de arbitrariedad manifiesta y en ningún caso por cuestiones netamente académicas. Serán realizadas al Vicerrector/a de la Sede, en los plazos y condiciones que se establecen en los Concursos de Profesores Regulares.

ARTÍCULO 47.-El/la estudiante tendrá derecho a recibir certificaciones que acrediten la condición en la que se encuentra su trámite de Carrera en cualquiera de sus instancias. Perderá este derecho en caso de encontrarse en mora de dos (2) cuotas o más del arancel establecido para la realización de la Especialización.

ARTÍCULO 48.-En el caso de incumplimiento de este Reglamento, tanto de las formas como de los plazos, por parte de//la estudiante, del director/a, del Comité Académico, de los/as integrantes del Jurado, o del personal administrativo, las partes interesadas podrán recurrir en forma debidamente fundamentada al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Universitaria de la Sede, quien producirá un despacho y elevará las actuaciones al Vicerrector/a.

ARTÍCULO 49.-Esta cesión no impide al/la estudiante publicar o difundir en los medios pertinentes en forma total o parcial el Trabajo Final Integrador en artículos científicos, libros o capítulos de libros u otra forma de difusión, en forma previa o posterior a la aprobación.

ARTÍCULO 50.-Todas aquellas situaciones que no estén comprendidas en el presente Reglamento en lo que se refiere a confidencialidad, derechos de autor y patentes, se ajustarán a la normativa universitaria vigente.



DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 51.-Toda la documentación oficial de la Carrera contendrá el logo de la UNRN y el encabezado que la Comisión Académica determine.

ARTÍCULO 52.-Toda la documentación de la Carrera está sujeta a las leyes Nacionales vigentes de acceso a la información pública, excepto las instancias que estén específicamente protegidas por acuerdos de confidencialidad.

ARTÍCULO 53.-La instancia de apelación de todo lo concerniente a la Carrera es el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Universitaria de la Sede Atlántica de la Universidad.

ARTÍCULO 54.-Toda situación no prevista por el presente Reglamento será considerada por el Comité Académico de la Carrera y eventualmente derivada al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Universitaria de Sede.

